

TALLER DE ARGUMENTACIÓN SIMULADA (MOOT COURT) SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES

Actividad: taller de argumentación oral sobre derechos fundamentales en la relación de trabajo, a partir de los cuatro casos que aparecen en la sentencia *Eweida* del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

CONDICIONAMIENTOS DEL CONTEXTO

Características de la asignatura: Derechos Fundamentales de la Relación de Trabajo. Asignatura optativa de cuarto curso del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. La actividad se realiza cerca del final del cuatrimestre, cuando los alumnos han trabajado la mayoría del material teórico, han hecho pequeños ejercicios de argumentación escrita durante todo el curso y han aprendido a analizar con cierta profundidad sentencias judiciales. Los alumnos no tienen apenas conocimientos de Derecho Procesal ni han estudiado con detalle el Convenio Europeo de Derechos Humanos ni el funcionamiento del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Número de alumnos: 26 alumnos, de los que la mayoría (pero no todos) asisten habitualmente (finalmente, asisten 23).

Tiempo para realizar la actividad: En el cronograma se asignan cuatro horas y media. El jueves 14 de enero se puede dedicar al ejercicio una hora y media. El viernes 15 de enero se puede dedicar al ejercicio una sesión de tres horas seguidas.

Infraestructuras: Se dispone de una sala de tamaño suficiente (Seminario 2), donde puede celebrarse el juicio. Simplemente, es preciso colocar previamente las mesas de trabajo, de modo que haya “banacas” específicas para las partes y los jurados.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES

Objetivo 1.- Poner en práctica y desarrollar competencias para la argumentación en general y para la argumentación oral en particular. Se parte del esquema de la retórica clásica, que distingue entre la invención de los argumentos (*inventio*), el orden de los argumentos (*dispositio*) y la elocución (*elocutio*).

Objetivo 2.- Interiorizar y poner en práctica, conocimientos teóricos de la asignatura, correspondientes a varios temas (temas 1, 2, 3 y 6 del temario del curso).

No es necesario que los alumnos practiquen sobre aspectos procesales, puesto que esto se trabaja en la asignatura de Tutela II.

No es necesario que los alumnos se enfoquen con profundidad en el sistema europeo de protección de los Derechos Humanos, dado que resulta más importante trabajar el

conocimiento planteado en clase desde la perspectiva del ordenamiento español (la perspectiva supranacional debe tomarse en cuenta, pero no puede ser única).

ACTIVIDADES

- *Materiales.*- Se pone a disposición de los alumnos, con suficiente antelación, a través del Campus Virtual:

-Apuntes temas 1, 2, 3 y 6.

-Apuntes sobre argumentación escrita y sobre argumentación oral

-Texto de la sentencia *Eweida y otros vs. Reino Unido*

- *Inscripción a la actividad*

-Tras leer la sentencia, los alumnos deben inscribirse en la actividad a través de un documento googledrive donde aparecen los dos días en los que hay juicios y los casos que van a verse cada día. Los alumnos pueden ir ocupando, por orden de inscripción, las plazas que sean de su preferencia.

-Hay cuatro casos: *Eweida, Chaplin, Ladele y McFarlane*. Dentro de cada caso hay cinco roles posibles: demandante, demandado y tres “jurados de la argumentación”: un jurado de la *inventio*, otro jurado de la *dispositio* y, por último, un jurado de la *elocutio*. Así pues, hay un total de 20 roles diferentes.

-Una vez que se han cubierto los 20 roles, los alumnos restantes pueden incorporarse a un rol que ya está cubierto, pero no puede haber más de dos personas en el mismo rol. Los roles extra de jurado se adscriben a la *inventio* (que es lo que se relaciona más con los contenidos del programa).

- *Desarrollo de la actividad*

-Las simulaciones de juicio se desarrollan en 2 días. El jueves 14 de enero se trabaja el caso *Eweida*. El Viernes 15 de enero se trabajan los casos *Chaplin, Ladele y Mc Farlane*. Se pasa lista a los participantes (los alumnos que en un momento dado no participan en un rol determinado están en los bancos asignados al público).

-La simulación de juicios no sigue unas normas procesales determinadas; se otorga a uno de los jurados la responsabilidad de presidir el acto y dar la palabra a las partes. Cada una de las partes tiene un alegato preparado e intervienen por orden (primero el demandante o los demandantes y después el demandado o los demandados); posteriormente, se les da la posibilidad de réplica y dúplica. No se presentan pruebas ni se realizan conclusiones.

-Pueden hacerse alegaciones de Derecho invocando todo tipo de normas vigentes en el ordenamiento español, aunque el caso sea europeo (Constitución, normativa internacional, comunitaria e interna, jurisprudencia española, comunitaria o del TEDH, etc.)

-Posteriormente, interviene cada uno de los jurados, valorando los aspectos positivos y mejorables de cada una de las intervenciones, en función del rol que se le ha asignado. Después, el profesor puede dar la palabra a los alumnos del público que tengan algo que decir o hacer sus propios comentarios.

-El taller de debate no tiene carácter "competitivo", de modo que en el juego no se da la razón a ninguna de las partes ni hay "ganadores" o "perdedores". Así pues, existe una oposición dialéctica entre las partes, pero esta es simulada. De este modo, se reduce la hipotética presión que podrían sufrir los alumnos, permitiendo que se concentren en hacer lo mejor posible las tareas que se le han encomendado.